

de Noviembre de mil setecientos y quatro por testimonio de mi el
 se juntaron segun costumbre los señores D. Juan Joseph de Landagu
 xi y Promaxate Alc. y Jue. ordinario, D. Jose Antonio de Degastiz
 Sindico Procurador real, D. Juan de Davien a Benitua y Galardi
 y Pedro Yonacio a Eloro Berceibar Presidentes, Lorenzo Diaz Diputa
 do del Comun, y otras personas dignas de Consejo que son
 lamazon y mas sanaparte de la Justicia y Regim. de ella. Y estando
 asi juntos y congregados se ayudo escribir en mi esta villa el
 señor D. Juan Joseph de Eulate al Consejo de S. M. dandole la enhora
 buena por un arzenso a Consejo al Rey y sup. como a Hacienda y en
 efectos de ejercicio una al renon vig. =

Carta de enhora
 buena

Señor D. Juan Joseph de Eulate y Santa Cruz = Mi S. mio. Luego que
 tube la agradable noticia al arzenso, que ha proporcionado a S. M. un not
 rio merito, llena de aquel gozo, que ocasiona a una Madre, la distincion
 con que el Monarca premia los distinguidos servicios de sus hijos, ce
 lebre con particular complacencia el ver a S. M. colocado en el R. y
 Supremo Consejo de Hacienda. Con este motivo, ael mismo tiempo
 me la voy ami misma mil enhoras buenas, voy a S. M. deseando el que
 se repitan en el particular mi suitor con nuevos empleos a que des
 tine el Rey los singulares talentos de S. M. = Preuevo a S. M. mis
 devos a servirle y complacete, y que Nuestro Señor le que a S. M.
 D. Demi Ayuntamiento de 25 de Nov. de 1774. = Solo qual
 acavo el Ayuntamiento y firmo deo señor Alc. por vi y por todo los
 demas segun costumbre, y en fee de todo ello Yo el Rey =

D. Juan Joseph de
 Landaguix y Promaxate

Antonio
 Pedro Domingo
 de Navarra

Ayuntamiento de S. de Viz.

En la Sala prial de las Casas del Consejo de esta Villa de Logroño a un

De año a mil veces setenta y quatro por testimonio de mi el ^{no se} se
Juntaron segun costumbre los Señores Dn. Juag. Joseph de Landarun y
Promaxate Alc. y Jue. ordinario, Dn. Joseph Antonio de Sagarrabal Sin
vicio por Crál, Dn. Fran. Co. Navier de Benitua y Salardi y Pedro Yonice
Elcoro Berceibar Rca. Lorenzo Diaz Diputado al comun, y Mathias
de Arriera Diputado de Concejo que con la maior y mas sana parte de
la Justicia y Regim. de ella, con asistencia de Dn. Juag. Yonacio de
Moyay Ortega y Dn. Joseph Anto. de Luloeta, que son los unicos con
currentes a los ves. de millaxistas, sin embargo de haver sido comba
cado de varios otros a este Congreso. Y estando en junta y conregados
el referido Señor Alc. expuso al Ayuntamiento, que havia llegado a nosti
cia con un mrd, que en la Villa de Hondragon, distante de leguas cortadas
de esta dha de Vergara, se ha introducido ya la Epidemia del Ganado va
cuno en algunas Caserías de dha Villa, por motivo de haverse con
ducido a ella clandestinam. alguna Bacia contagiada, y que para evi
tar la ruina que podria ocasionar, y evitarse dho mal a esta ex
presa dha Villa, le parecia muy preciso el tomar las providencias mas se
riales en un asunto tan importante. Y enterado el Ayuntamiento de lo co
nveniente puesto por el referido Señor Alc. ^{alord} que por ahora y hasta que se tome otra
providencia, se encargue a dos o tres vecinos de la maior confianza
que confinan con la Jurisdic. en dha Villa de Hondragon, para que
tengan especial cuidado de que no se introduzca en la dha dha de
de Vergara Ganado vacuno alguno de aquella, como ni tampoco per
mitan que pase Carretero alguno con Bueyes a la dha Villa de
Hondragon, desde esta dha de Vergara. Y se escriba inmediatam.
a aquella Villa, replicando, a fin de que comuniquen con la maior brevedad
posible, las providencias que hubiere tomado con esta novedad, pa
ra que arreglado a ellas, y añadiendo otras que fueren necesarias, se
procure por esta dha Villa el que no se introduzca en su Jurisdic. dho
mal. Y se combogue Ayuntamiento Crál para el dia miercoles, que
se contaxan viene al corriente mes, por medio de los Oficiales,
imponiendo por ducados de multa a qualquiera que viniendo combocado,
no concurriere a el, para que se confiera sobre la materia con la
madurez que se requiere. Contanto se acavó el Ayuntamiento y

Firmo Dho Señor Alcalde por mí y por los demás Capitulares y en fe de
ello Yo el Ex^{co} = reado y = en = un = = = = =

M^o Fructos Joseph de

Londazuri y Romarate

Amami
Pedro Domingo
de Navarra

Grál
Huntam, de T... re

En la Sala p^{ra}l de las Casas Concejiles de esta Villa de Berro-
za a veinte e diez e de abril de mil setecientos y quatro por fee de mí el Ex^{co}
= juntaron, segun costumbre, los señores D^o Fructos Joseph de Londazuri y Romarate
Alcalde y Jue^z ordinario, D^o Joseph Antonio de Sagastibal Sindico P^{ro} General,
D^o Juan de Co^o Damian de Benito y Galardi, Manuel Antonio de Murquibar,
Pedro Jonaco de Elco^o Berceibar y Juan de Gallartegui P^{ro} L^orenzo Diaz Diputado
del Comun, e Jonaco de Garitano Diputado de Consejo que von la
maior y mas sana parte de la Justicia y Regim^o de ella, D^o Fructos
Jonaco de Uyoa y Ortega, Manuel Jose de Utebolabe, Juan de la
varria Galardola, Joseph de Garay Eloya, Juan Thomas de Buis-
qui, Juan de Garay Izabaluitia, Pedro de Gandegui Izabalabal,
Manuel de Araxate Arcama, Miguel Antonio de Izabal, Ma-
nuel de Garitano, Pedro de Namono, Miguel Antonio de Barrene-
chea Arando, Juan Antonio de Quiavola, Juan de Co^o Damian de Ute-
zavaleta, Joseph Fructos de Larranaga Arripe, Manuel Felix
de Araxate Gaztelu, Manuel Jose de Utebolabal, Miguel Jose de
Oruevagari Larrarte, el Marques de Rocavida, Manuel Sainza
de Lorena, D^o Fructos Antonio de Utebolaba, D^o Jonaco Utebolaba de
Oraxata Berroeta, Jose de Araxate Etxebarri, D^o Juan Fructos de